



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

Contrato Abierto para la prestación del servicio de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en Unidades Médicas y No Médicas del INSTITUTO, mediante Titularidad de Patentes o Licenciamiento”**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el **C. CARLOS ALBERTO GALICIA TRUJEQUE** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **“EL INSTITUTO”**, interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, actualmente Dirección de Administración.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

I.5.- El C. Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El C. Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Arq. Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, interviene como Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en Unidades Médicas y No Médicas del INSTITUTO, mediante Titularidad de Patentes o Licenciamiento”**, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062503 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000152770 al 0000152778, autorizados por el Titular de la División de Conservación el día 10 de enero de 2014, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número 19/2014 emitido en la sesión extraordinaria número 3/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, para contratar con **“EL PROVEEDOR”** el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en Unidades Médicas y No Médicas del INSTITUTO, mediante Titularidad de Patentes o Licenciamiento.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N26-2014**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 03 de marzo de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Persona Moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, pasada ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad el 28 de septiembre de 1988, bajo el folio mercantil número 108,449 se constituyó la empresa denominada "Correo Neumático Impala", S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 14,900 de fecha 07 de agosto de 1989, pasada ante la fe de la Lic. Claudia Velarde Robles, Titular de la Notaría Pública número 1 de Chalco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 108,449 de fecha 10 de septiembre de 1990, cambió la denominación a "Sistemas Neumáticos de Envíos", S.A. de C.V.

II.3.- Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Alberto Galicia Trujeque, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,218 de fecha 02 de mayo de 2011, pasada ante la fe del

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

Lic. Efraín Virués y Lazos, Notario Público número 214 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación de toda clase de artículos para la industria y comercio, fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para envío y traslado de documentos y mercancía.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **SNE-890214-6C0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y64-101-64-10-4**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 2777, Colonia Progreso, Código Postal 01080, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal; Teléfono: 5377-2170, Correo Electrónico: cgalicia@snecom.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en Unidades Médicas y No Médicas del INSTITUTO, mediante Titularidad de Patentes o Licenciamiento", cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico, donde se identifican los Términos y Condiciones de la prestación del servicio.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$8,854,879.97 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$22,137,177.44 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los importes que se relacionan en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de administrador del contrato y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico en su carácter de Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos "EL PROVEEDOR" debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado "EL PROVEEDOR", a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

- Original y copia de la factura que expida la empresa adjudicada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", Número de Contrato, Número de Proveedor, Número de Fianza y Denominación Social de la Afianzadora.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a la empresa, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa se obliga a facturar al término de cada mes los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite de Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", debe presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les son devueltos al término de su cotejo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber a "EL PROVEEDOR", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del Servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, se deben realizar en la Unidad Médica y No Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, cuyas características,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad o Jefe de Oficina de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Administradores o Directores en las Delegaciones o Unidad Médica de Alta Especialidad de cada Unidad correspondiente.

ORDEN DE SERVICIO.- Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones nuevas y originales.

"EL PROVEEDOR" elabora y firma la Orden de Servicio correspondiente al término de cada servicio realizado, sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realizará en toda visita, trátase de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento debe contar con los siguientes datos:

- Descripción correcta del equipo al que se le realizó el mantenimiento.
- Equipo.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie en su caso.

Además deberá contener:

- Sello de la Unidad en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Sello de la Clave Presupuestal de la Unidad.
- En los sellos debe especificar claramente el Nombre y Número de la Unidad.
- La aceptación de los servicios deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad o Jefe de Oficina de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones o Unidad Médica de Alta Especialidad, o Administrador o Directores de Unidad para lo cual se requiere nombre, cargo firma y matrícula.
- Señalar textualmente que el equipo queda en condiciones de operación, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

- a) Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica y No Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por la empresa en cada Unidad Médica y No Médica.
- b) Elabora y firma la Orden correspondiente de Servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
- c) Cuando instale refacciones originales, se debe especificar en la Orden de Servicio correspondiente.
- d) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y No Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, mismo que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que realice **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de dejar los Sistemas en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo mínimo de 3 (tres) y máximo de 6 (seis) horas en el Distrito Federal, Área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de 12 (doce) a 24 (veinticuatro) horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la recepción del reporte en el Call Center.

SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES.- Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"**, verifica y hace constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo y se detecte la necesidad de cambiar refacciones originales, lo informa a la Jefatura de Conservación del Inmueble de que se trate y se efectúa las acciones siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

- a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- b. El suministro de refacciones nuevas y originales, se efectúa en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área Administradora del contrato (División de Conservación), se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de esta cláusula, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de “EL INSTITUTO”, donde se señala que:

“Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en las Unidades Médicas y No Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario propiedad de "EL INSTITUTO".
 - Garantizar el correcto funcionamiento de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario y por ende la seguridad de éstos.
 - Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas.
 - Asesoría técnica y operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha, en la Unidad Médica y No Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo y diagnóstico a los Sistemas en comento.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos señalados en la Cláusula Cuarta del presente contrato. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 4° día hábil programado el mantenimiento.

- Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 12 (doce) horas de programado el mantenimiento si el mantenimiento es en el Distrito Federal y a partir de 48 (cuarenta y ocho) horas en Ciudades del Interior de la República Mexicana.
- En cuanto al suministro de refacciones nuevas y originales, se calcula a partir del 4° (cuarto) día hábil de programado el suministro de la refacción.
- En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento, teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a los términos señalados en los anteriores párrafos.

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Suministro de refacciones originales

Las anteriores penas juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que “EL PROVEEDOR” es penalizada por atraso en la prestación de cualquier servicio, una vez más mediante oficio “EL INSTITUTO” fija una nueva fecha del servicio aun no realizado, haciéndola del conocimiento a “EL PROVEEDOR” en el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que “EL PROVEEDOR” notificado lleve a cabo el servicio referido, si “EL PROVEEDOR” continúa en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la fecha nueva, señalada en la cláusula en comento, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, contado a partir del cuarto día hábil de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendarizara el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior sin

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
C4M0184**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES: En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 97 de su Reglamento se aplicaran deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Si "EL PROVEEDOR" se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**,

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N26-2014

subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos) “Términos, Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres) “Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa y Propuesta Económica”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
 Adjudicación Directa
 número
 SA-019GYR019-N26-2014


VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **18 de marzo de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

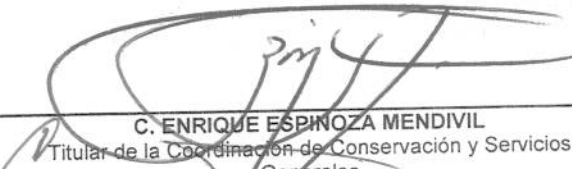

 MTR. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Representante Legal


 C. CARLOS ALBERTO GALICIA TRUJEQUE
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


REQUIRENTE

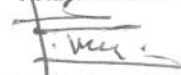

 MTR. MANUEL CAVAZOS MELO
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


 C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

AREATÉCNICA


 C. JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
 Titular de la División de Conservación


 ARQ. LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
 Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número **C4M0184**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 18 de marzo de 2014.

JASS/AILP/GSR/OMGP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N26-2014

ANEXO 1

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000175

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000152770

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envió S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Table with 7 columns: Importe, Cuenta, CC, UI, UO, Proyecto. Total Comprometido (en pesos): \$ 2,452,405.76

Table with 12 columns: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Values range from 0.0 to 2,452.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios...

CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS
IMPORTE: \$ 2,452,405.76
DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 76/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

ANEXOS
Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141
DIVISION DE CONTRATACIONES

0287

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000174

SOLICITUD: 0000152771

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envió S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,366,365.50	42062503	142902	200101	20	N/A

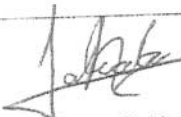
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	4,366.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,366,365.50
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000173

SOLICITUD: 0000152772

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 CCO División de Conservación
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envío S.A. de C.V.
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 904,948.34	42062503	142902	201902	20	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	904.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 904,948.34
 NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 MN


 Octavio Salvador Alvarez Rubio
 Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
 Autorizó Titular de la División de Conservación
 Matrícula: 10371141

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0289

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000172

SOLICITUD: 0000152773

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envió S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,433,882.82	42062503		130201	13	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,433.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,433,882.82
DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 82/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0290

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000171

SOLICITUD: 0000152774

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envío S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
\$ 2,763,555.45	42062503		079001	07	N/A


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,763.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,763,555.45
DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 45/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matrícula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0291

71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000170

SOLICITUD: 0000152775

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envío S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,628,535.89
Cuenta 42062503 CC UI 170102 UO 17 Proyecto N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,628.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,628,535.89
UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio Garcia Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DOCUMENTOS CONTRATADOS

0292
71

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000152776

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envió S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 12/01/2014

Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,252,000.84	42062503		059001	05	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,252.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 84/100 MN

\$ 3,252,000.84


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizo Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000152777

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envió S.A. de C.V.
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 12/01/2014

Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,714,421.33	42062503	142902	050101	05	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,714.4	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,714,421.33
DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS 33/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio Garcia Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matrícula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000107

SOLICITUD: 0000152778

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 CCO División de Conservación
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Sistemas Neumáticos de Envió S.A. de C.V.
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 12/01/2014

Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,730,922.49	42062503		109001	10	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,730.9	0.0


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 7,730,922.49
 SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTAMIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 49/100 MN


 Octavio Salvador Alvarez Rubio
 Elaboró


 Jesús Antonio García Reyna
 Autorizó Titular de la División de Conservación
 Matrícula: 10371141

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0295



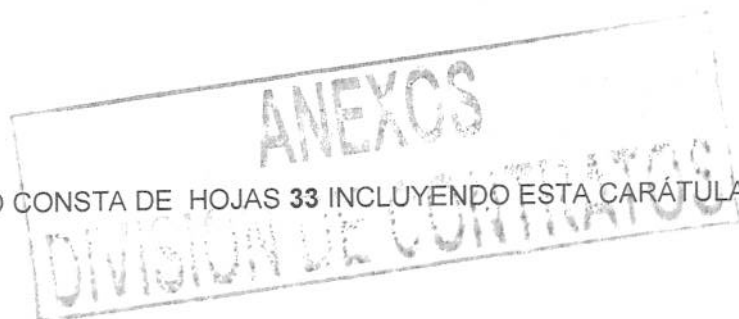
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N26-2014

ANEXO 2

“TÉRMINOS, CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA
TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 33 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





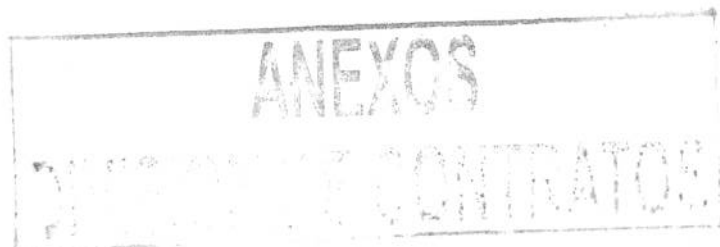
000140

**ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en Unidades Médicas, y No Médicas del Instituto**”, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Instituto ó IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.





10. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

000139

11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar y Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

15. **Unidad No Médica:** Todo inmueble para uso administrativo, prestaciones sociales y usos diversos propiedad del IMSS.

2. ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario”, en Unidades Médicas, y No Médicas del Instituto”, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, mismo que se adjunta en el Anexo 6.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar los Sistemas en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual el proveedor tendrá un plazo mínimo de 3 y máximo de 6 horas en el D.F., área metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de 12 a 24 horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la recepción del reporte en el Call Center.



71



000108

5. SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verifica y hace constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo y se detecte la necesidad de cambiar refacciones originales, lo informa a la Jefatura de Conservación del Inmueble de que se trate y se efectúa las acciones siguientes:

- a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- b. El suministro de refacciones nuevas y originales, se efectúa en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de diciembre de 2014.

La empresa, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

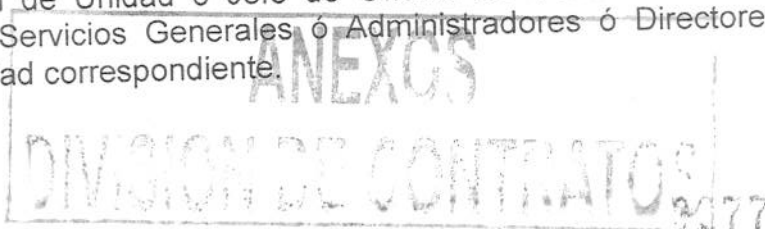
Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, se deben realizar en la Unidad Médica y No Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

7. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad ó Subjefe de Conservación de Unidad ó Jefe de Oficina de Conservación ó Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales ó Administradores ó Directores en las Delegaciones o UMAE de cada Unidad correspondiente.



7



000137

8. ORDEN DE SERVICIO.

Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones nuevas y originales.

La empresa elabora y firma la Orden de Servicio correspondiente al término de cada servicio realizado, sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realizará en toda visita, tratándose de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento debe contar con los siguientes datos:

- Descripción correcta del equipo al que se le realizó el mantenimiento.
- Equipo.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie en su caso.

Además deberá contener:

- Sello de la Unidad en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Sello de la Clave Presupuestal de la Unidad.
- En los sellos debe especificar claramente el Nombre y Número de la Unidad.
- La aceptación de los servicios deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad ó Subjefe de Conservación de Unidad ó Jefe de Oficina de Conservación ó Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones o UMAE, ó Administrador o Directores de Unidad para lo cual se requiere nombre, cargo firma y matrícula.
- Señalar textualmente que el equipo queda en condiciones de operación, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La empresa se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- a) Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica y No Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por la empresa en cada Unidad Médica y No Médica.
- b) Elabora y firma la Orden correspondiente de Servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
- c) Cuando instale refacciones originales, se debe especificar en la Orden de Servicio correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0278



000106

- d) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y No Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El IMSS mediante su área Administradora del contrato (División de Conservación), se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este ANEXO, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: *“Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados”.*

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

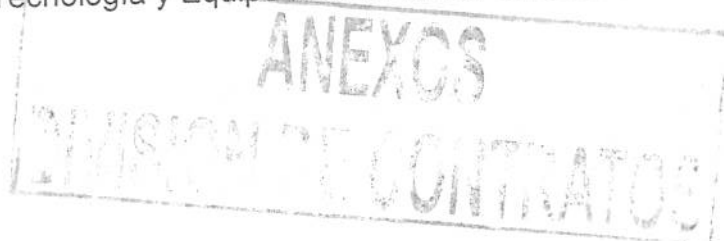
La empresa se obliga a prestar al IMSS, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en las Unidades Médicas y No Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario y por ende la seguridad de estos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa en la fecha, en la Unidad Médica y No Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo y diagnostico a los Sistemas en comento.

12. FORMA DE PAGO.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de administrador de contrato y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico en su carácter de Área Técnica.





000105

El pago es a través de Nivel Central en la División de Tramite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Tramite y Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligada la empresa, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura que expida la empresa adjudicada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600 México Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados a entera satisfacción del Instituto, número de contrato, No. de Proveedor, No. de Fianza y Denominación Social de la Afianzadora.

El IMSS se obliga a pagar a la empresa, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa se obliga a facturar al término de cada mes los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pagó se realiza 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Tramite y Erogaciones
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario, a menos que la empresa acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La empresa debe aceptar que su pago se efectué a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Banorte S.A.; Santander, S.A.; Scotiabank; ó Inverlat, S.A. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

0280



oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les son devueltos al término de su cotejo. 000134

Asimismo, el IMSS acepta que la empresa, en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que la empresa celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber a la empresa, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

13. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia de servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

14. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La empresa adjudicada se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

15. RESPONSABILIDAD.

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0281

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Para tal fin debe contar con una Póliza de Seguro, como se indica en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO. 000103

16. PATENTES Y/O MARCAS.

La empresa se obliga para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, la empresa manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa, para que esta lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa a partir de la notificación de Adjudicación Directa, entrega dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

La empresa queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

18. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El IMSS aplica una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 4° día hábil programado el mantenimiento.

Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 12 horas de programado el mantenimiento si el mantenimiento es en el DF y a partir de 48 horas en ciudades del interior de la república mexicana.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000102

En cuanto al suministro de refacciones nuevas y originales, se calcula a partir del 4° día hábil de programado el suministro de la refacción.

En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento, teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate), sin considerar el IVA y de acuerdo a los términos señalados en los anteriores párrafos.

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones originales

Las anteriores penas juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

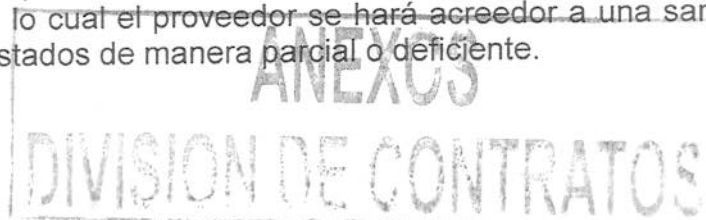
La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que la empresa es penalizada por atraso en la prestación de cualquier servicio, una vez más mediante oficio el IMSS fija una nueva fecha del servicio aun no realizado, haciéndola del conocimiento a la empresa implicada en el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que la empresa notificada lleve a cabo el servicio referido, si la empresa continúa en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la fecha nueva, señalada en el documento en comento, el IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día hábil de la fecha reprogramada., aplicada la pena, nuevamente se recalendarizara el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

19. DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestados de manera parcial o deficiente.





000131

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

20. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de resolución judicial, cuando la empresa incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, mediante la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto en el ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de adjudicación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

21. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

ÁREA REQUIRENTE: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Titular de la División de Conservación.

ÁREA TÉCNICA: Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico.





000146

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, en Unidades Médicas, y No Médicas del Instituto”**, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, que son la base sobre la cual se transporta: documentos, medicamentos, insumos médicos, muestras de laboratorio para análisis médicos así como hemoderivados para estudios más complejos, dando un incremento significativo en la productividad de los servicios, reduciendo tiempos de recolección y traslado de estos, se traduce en una respuesta oportuna para diagnósticos y tratamientos, por lo tanto una mejora sustancial en la calidad de la atención al derechohabiente y pacientes en general. En Inmuebles administrativos la ventaja está en el manejo eficiente y seguro de documentos, permitiendo establecer una mejora sustantiva en los procesos. Con la finalidad de atender las necesidades de los Sistemas y mantener una mejora continua de los procesos de conservación, resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario.
- Contar con la disponibilidad de refacciones nuevas y originales de la marca propuesta y de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario existentes en el IMSS, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación del personal del Instituto en la operación y diagnóstico de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, con la finalidad de tener una mejor supervisión en la operación de estos, con la tendencia de reducir los tiempos sin operar, mejorando la percepción del usuario del servicio ofrecido.
- Contar con protección de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, al permitir que su mantenimiento esté en manos de personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.





000145

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO, UNIVERSO DE EQUIPOS QUE MÁS ADELANTE SE MUESTRA.

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del equipo correspondiente, en la fecha y Unidad Médica y No Médica indicada.
- Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 3 días hábiles para cada uno de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario conforme al programa de mantenimiento solicitado por el Instituto y emitido por el Proveedor, con la aplicación de la pena convencional a partir del 4° día hábil siguiente, la que es del 2.5% del monto del servicio con retraso.
- Los cambios de refacciones o piezas que se deban hacer conforme al manual de mantenimiento preventivo.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones originales, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de mínimo de 3 y máximo de 6 horas en el D.F., área metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de 12 a 24 horas en el interior de la República, a partir de la recepción del reporte en el Call Center.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario, sin costo adicional para el Instituto.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo será de mínimo de 3 y máximo de 6 horas en el D.F., área metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de 12 a 24 horas en el interior de la República, a partir de la recepción del reporte en el Call Center.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones, este será de 1 a 3 días hábiles como máximo, y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con personal capacitado y certificado por la fábrica o planta de la marca del Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

0270 1



000144

- Documentación de los reportes de servicio, originados a través de un Call Center.
- Capacitación de operación y diagnóstico a personal de supervisión del Instituto.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo así como el correctivo conforme al manual del Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario.

UNIVERSO DE SISTEMAS		
Marca	Mínimo Equipo	Máximo Equipo
Aerocom GmbH & Co.	74	111
TOTAL	74	111

4.- PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA

1. Presentar carta patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2014. Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
2. Costo en pesos y con IVA desglosado de Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año de 2014.
3. Programa de mantenimiento anual (calendario).
4. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme al manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario y que consten en él manual.
5. Listado de Ingenieros de Servicio.
6. Directorio de Sucursales
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir en su Propuesta Económica el siguiente cuadro:

Montos	Cantidad de Sistemas de Transporte Neumático Intra Hospitalario a atender para 2014	Subtotal	IVA 16%	Monto Total en Pesos
Máximo				
Mínimo				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000143

Así mismo es menester establecer que el área Administradora del contrato se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores de este ANEXO, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: *“Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados...”*.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F. a 12 de febrero de 2014
Ref. Propuesta de Mantenimiento Contrato Consolidado 2014

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

Calle Durango No. 323
 Col. Roma Norte,
 Del. Cuauhtémoc
 México, D.F.
 C.P. 06700

AT'N. Ing. Enrique Espinoza Mendivil
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Estimado Ing. Enrique Espinoza Mendivil:

A continuación le presentamos la propuesta para del servicio de mantenimiento 2014 de los sistemas neumáticos con los que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social que incluyen los **SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS Y LOS 3 SERVICIOS PREVENTIVOS INDISPENSABLES** así como **TODAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES** que sean necesarias para mantener sus equipos funcionando en óptimas condiciones, con vigencia del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2014.

PROPUESTA ECONÓMICA 2014

	No. de Equipos	Marca de los equipos	Monto
Máximo	111	Aerocom	\$ 22,137,177.44
Mínimo	74	Aerocom	\$ 8,854,879.97

TOTAL DE LA PROPUESTA: (VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)

PRECIO MAS I.V.A.

PRECIO FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROPUESTA TÉCNICA

A continuación le presentamos la propuesta para del servicio de mantenimiento 2014, que incluye los **SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUYENDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS DE FORMA ILIMITADA Y LOS 3 SERVICIOS PREVENTIVOS INDISPENSABLES** para tener los equipos neumáticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES
 vertical
 SOLUCIONES PARA INDUSTRIAS

relacionados en los anexos en condiciones óptimas de uso, con vigencia desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014.

Es necesario contar con la póliza de mantenimiento con 3 servicios preventivos para que la póliza de garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación se mantenga vigente.

La Póliza incluye:

- Todos los servicios correctivos necesarios para garantizar la operación de todos los sistemas de manera **ILIMITADA** y sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia de la Póliza (excepto cuando los daños sean causados por un tercero).
- **INCLUYE TODAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES** en servicios preventivos y correctivos sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, excepto consumibles: (Cápsulas rotas, porta-muestras, porta medicamentos, porta hemoderivados).
- 3 Servicios Preventivos a los Sistemas Neumáticos de transporte Intra hospitalario relacionados en el anexo 1.
- Atención máximo: de 3 A 6 hrs. en área local (D.F. y área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara) y 12 a 24 horas en el resto de la República Mexicana para los servicios correctivos contados a partir de la asignación de folio de reporte.
- Atención telefónica en un máximo de 3 hrs. para toma del reporte o asistencia remota.
- Asesoría telefónica cuantas veces sea necesaria directa con los ingenieros de servicio y en el centro de atención telefónica las 24 horas.
- Tiempo máximo para ejecución del mantenimiento preventivo de 3 días hábiles.
- Manifestamos que contamos con el stock necesario de piezas originales para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de esta propuesta.
- Tiempo para el suministro de refacciones originales no contenidas en stock de 3 días hábiles.
- Manifestamos que contamos con el personal capacitado y certificado para realizar los mantenimientos preventivos y los servicios correctivos.
- Manifestamos que contamos con los equipos de medición, calibración y pruebas necesarias para realizar los mantenimientos preventivos y servicios correctivos.
- 1 sesión de capacitación al personal de mantenimiento y conservación, referente a la operación de los equipos.
- Actualización del Software del Sistema Neumático de ser necesario como parte de la reparación o del servicio preventivo.
- Las rutinas de los servicios preventivos serán realizados con base en los manuales de cada sistema.

Sin más por el momento y en espera de sus instrucciones, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

C.A. Trujeque
Lic. Carlos Alberto Galicia Trujeque
Representante Legal



RELACION DE EQUIPOS

No	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCION	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	TOTAL DE MONEDAS POR OBLIGACION UMAE				No DE ESTACIONES SERVICIOS	No DE ESTACIONES UMACI	No DE SERIE DE EQUIPO	Precio por unidad 2014 (quate)	Monto por Delegacion o UMAE		
							AC-2	AC-60	AC-1000	AC-1000							
1	AGUASCALIENTES	H02 No 1	JOSÉ MA. CHAVEZ 1002	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	7	\$	103,405.02		
2	AGUASCALIENTES	H02 No 2	AVENIDA LOS COJOS 106	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	18,321.16	\$	158,368.50
3	AGUASCALIENTES	H02 No 2	AVENIDA LOS COJOS 106	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2	2	0	1	0		0	2	\$	18,321.16		
4	AGUASCALIENTES	H02 No 2	AVENIDA LOS COJOS 125	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	18,321.16		
5	ENSENADA	H02/NF No 8	AVENIDA INTERNACIONAL Y REFICMA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	43,213.17		
6	MEXICALI	H02 No 31	CALLE LERDO Y CALLE "D"	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	43,213.17		
7	MEXICALI	H02 No 30	CALLE LERDO Y "F"	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	6	\$	125,780.71		
8	TUJANA	H02 No 7	BLVD. AGUA CALIENTE 602	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2	3	0	2	1		0	2	\$	43,214.54	\$	629,023.71
9	TUJANA	H02 No 20	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	6	\$	214,183.76		
10	TUJANA	H02 No 1	ZONA RIO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	11	\$	159,418.35		
11	TUXTLA GUTIERREZ	H02 No 2	CALZADA EMILIO O HABASA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2	1	0	0	0		0	2	\$	89,327.25	\$	89,327.25
12	CHINAHUA	H02 No 1	AVENIDA UNIVERSIDAD Y GUARDIA COJBE	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	12	\$	172,595.00		
13	CD. JUAREZ	H02 No 6	JUVENAL ARAGON KMO NO. 460	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	13	\$	166,978.83		
14	NUOVO CASAS ORAHUES	H02 No 22	AVENIDA BENITO JUAREZ NO. 1001	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	12	\$	167,139.34		
15	CD. JUAREZ	H02 No 28	VALENTIN FUENTES NO. 1522	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000	0	1	2	3		0	16	\$	186,978.83	\$	970,014.83
16	CD. JUAREZ	H02 No 66	PANON MATON 951 ESO DURANGO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	12	\$	148,584.00		
17	EL MARIAL	H02 No 23	PROLONGACION AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-60						0	6	\$	107,758.62		
18	MONTECLOVA	H02/NF No 7	BLVD. MARCOLO N. PAPE Y TELEFONISTAS	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	58,502.69		
19	FEDAS N	H02 No 11	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO NO. 3121	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	63,927.60		
20	SALTILLO	H02/NF No 2	BLVD. Y CARRANZA Y H. HINOJOSA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000	4	0	1	0		0	12	\$	169,891.23	\$	409,669.47
21	SALTILLO	UMF No 82	JVELAZO Y CASTELAR	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	58,501.51		
22	TORREON	H02 No 16	BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN, TORREON	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	58,876.44		
23	MANZANILLO	H02 No 10	FASE DE LAS GARZAS NO 29	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	0	1		0	10	\$	155,438.21	\$	155,438.21
24	MEXICO, D.F.	H02 No 47	CAMPAÑA DEL BRAND SIN. ESO. SOTO Y GIAMA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	12,084.03		
25	MEXICO, D.F.	H02 No 22	CALZ DEL HIBRIDO SIN. COL. ESTACION DE COAPA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	12,084.03		
26	MEXICO, D.F.	H02 No 22	CALZ DEL HIBRIDO SIN. COL. ESTACION DE COAPA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2						0	2	\$	12,084.03		
27	MEXICO, D.F.	H02 No 22	CALZ DEL HIBRIDO SIN. COL. ESTACION DE COAPA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-2	4	0	2	0		0	2	\$	12,084.03	\$	240,408.68
28	MEXICO, D.F.	H02/NF No 2	CALZ DE LAS BOMBAS	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	23	\$	121,133.57		
29	BENITO JUAREZ	H02 No 1	GABRIEL MANCERA NO 222 COL. DEL VALLE	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO	AEROCOM	AC-1000						0	11	\$	71,019.01		

000204

C.A. Tanager

0300



MOTION
CORP

SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS

RELACION DE EQUIPOS AEROSOM EN EL IMSS

ID	D.F.	HORIZONAL No 48	CALLE SANTIAGO AVICOLA NO. 305 COL. AZCAPITZALCO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	TOTAL DE MODELOS POR DELEGACION / UTAJE						230,351.05	\$	230,351.05	
						AC-1000	0	0	1	0	0				15
31	D.F.	OPERNES CENTINALES AMERINDIA No 576	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N.º 178	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	1	0	0	15	15	\$	76,646.17
32	DURANGO	HQZ/NF No 51	FRENDO CANGAS EN NÚMERO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	1	0	0	8	8	\$	144,392.40
33	CD. AZTECA	HQZ No 188	AVENIDA CENTRAL EN ENTRE CALLE FERRER Y CALLE SANTA FE RICA COL. LA LUZ DELA ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MORELO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	1	0	0	12	12	\$	88,524.94
34	TEHUACÁN	HQZ No 197	AVENIDA BENITO BUSTAMANTE EN COL INHOS HERSES TEHUACÁN EDO. PUEBLA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	1	2	0	18	18	\$	302,031.73
35	TECÁMAC	HQZ No 200	CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM 47+000 L 31 FCML/DO DE SAN SEBASTIAN XOMAHUACÓN, TEGUACÁN, ESTATO DE PUEBLA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	25	25	25	\$	239,765.03
36	MADALENAN	HQZ No 184	VIA GUSTAVO BAZ NO 28 Y 37	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	0	2	2	\$	69,707.09
37	MADALENAN	HQZ No 184	VIA GUSTAVO BAZ NO 28 Y 37	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	2	0	0	1	0	2	2	\$	69,707.09
38	METEPEC	HQZ No 251	AVENIDA ESTADO DE MEXICO N.º 164, BARRIO DE SAN MIGUEL, METEPEC, ESTADO DE MEXICO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	20	20	20	\$	244,592.34
39	CELEVA	HQZ No 4	MUTUALISMO Y DIEGO RIVERA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	1	0	12	12	12	\$	66,373.68
40	IRAPUATO	HQZ/NF No 2	AVENIDA DE LA REFORMA NO. 337	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	1	0	0	1	0	2	2	\$	172,595.99
41	PACHUCA	HQZ/NF No 1	PROLONGACIÓN AVENIDA MASERO NO. 405	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	1	4	4	4	\$	65,256.37
42	GUADALAJARA	HQZ No 14	AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 2715, EDO. RIO NULO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	2	2	2	\$	33,387.50
43	TEPATICAN	HQZ No 31	JUAN PABLO SERRANO NO. 100	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	15	15	15	\$	183,336.14
44	TLAQUEMULCO DE JUÁREZ	HQZ No 100	CARRETERA SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000, COL. SANTA FE, C.P. 46560	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	2	0	1	3	26	28	28	\$	200,897.97
45	TLAQUEMULCO DE JUÁREZ	HQZ No 100	CARRETERA SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000, COL. SANTA FE, C.P. 46560	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	2	2	2	\$	21,662.75
46	GUADALAJARA	HQZ No 89	AVENIDA WASHINGTON NO. 1328	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	10	10	10	\$	204,960.92
47	GUADALAJARA	HQZ No 110	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN Y FCO. VILLA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	0	0	21	21	21	\$	69,796.03
48	GUADALAJARA	HQZ No 4	AVENIDA MASERO SUR Y PASEO DE LOS ALMENDROS	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	12	12	12	\$	229,566.05
49	LA PIEDRA	HQZ No 7	C/FRANCO Y SERRANO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	10	10	10	\$	156,302.97
50	QUERÉTARO	HQZ/NF No 1	AVENIDA PLAN DE AYALA EDO. AVENIDA CENTRAL NO.1021, COL. FLORES MADRÓN C.P. 62450	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	2	0	0	0	2	2	2	\$	46,846.10
51	ZACATEPEC	HQZ/NF No 8	AVENIDA LAZARO CARDENAS EN. COLONIA CENTRO, C.P. 63700	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	2	2	2	\$	46,846.10
52	TEHUACÁN	HQZ No 1	AVENIDA INSURGENTES NO. 500 PTE. C.P. 61050	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	1	0	12	12	12	\$	169,162.35
53	QUADALAJARA	HQZ No 4	MATAMOROS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC 1000	0	0	0	0	7	7	7	\$	111,383.82
54	SAN NICOLAS	HQZ/NF No 6	PROLONG. JUAREZ Y CARRETERA MEXICO-LAREDO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	13	13	13	\$	178,420.43
55	SAN NICOLAS	HQZ/NF No 8	PROLONG. JUAREZ Y CARRETERA MEXICO-LAREDO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	2	2	2	\$	49,765.68
56	MONTREY	HQZ No 17	18 DE MARZO, FORTUWATO LOZANO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	1	0	1	3	2	2	2	\$	49,765.68
57	APOGACA	HQZ No 67	CARRETERA A CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, KM 26.5 APOGACA N.L. C.P. 66600	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	22	22	22	\$	235,763.32
58	APOGACA	HQZ No 67	CARRETERA A CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, KM 26.5 APOGACA N.L. C.P. 66600	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	2	2	2	\$	12,756.13
59	MONTREY	HQZ/NF No 2	AVENIDA CONSTITUCIÓN Y G. TORRES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	0	0	0	0	8	8	8	\$	107,494.38
60	OMÁCA	HQZ No 1	CALZADA H. DE CHAMPLTEPEC 01	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	1	0	1	0	10	10	10	\$	189,145.39
61	OMÁCA	HQZ No 1	CALZADA H. DE CHAMPLTEPEC 01	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-2	0	0	0	0	2	2	2	\$	47,775.03
62	PUEBLA	HQZ No 34	AVENIDA 10 PTE. 3127	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	0	0	13	13	13	\$	171,283.61
63	PUEBLA	HQZ No 30	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211 INFORMANT LA MARGARITA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-1000	0	0	0	0	23	23	23	\$	330,806.94

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000203

c.a. Jiménez

0301



MOTION CORP.
CORPORACIÓN

SISTEMAS NEUMÁTICOS DE EQUIPOS

RELACIÓN DE EQUIPOS REVISIONES EN EL INSS

CÓDIGO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	AÑO	TOTAL DE HORAS POR CATEGORÍA										TOTAL					
							AC-3000	AC-1000	AC-1500	AC-1800	AC-2000	AC-2500	AC-3000	AC-3500	AC-4000	AC-4500						
64	QUERÉTARO	AVENIDA 6 DE FEBRERO NO. 103 COL. CENTRO	AEROCOM	AC-3000	902-000000012U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186,978.56	\$	186,978.56
65	PLAYA DEL CARMEN	REGION 30, SUPERVIZAJANA, 71, MANZANA 08, LOTE 01	AEROCOM	AC-1800	902-0000000137U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	153,905.33	\$	153,905.33
66	CANCUN	AVENIDA PONTIFICADO ENTRE CALLE KINY Y TEPICH	AEROCOM	AC-1500	902-0000000189U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110,982.48	\$	110,982.48
67	CANCUN	AV. COSA SED TULUM	AEROCOM	AC-1800	902-0000000204U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	189,125.65	\$	189,125.65
68	CD. VALLES	BOULEVARD MEDICO JUREDO, NO. 914, COL. 19 DE ENERO, C.P. 79060	AEROCOM	AC-3000	902-0000000266U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	201,261.97	\$	201,261.97
69	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA TANGAMANGA NO. 295	AEROCOM	AC-1000	902-0000000244U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98,445.55	\$	98,445.55
70	GUAMUCHIL	BLVD. ANTONIO ROSALES Y AVENIDA EMILIANO ZAPATA COL. MORELOS, C.P. 8460, GUAMUCHIL, S.L.	AEROCOM	AC-3000	902-0000000199U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	115,083.97	\$	115,083.97
71	COLIMAN	AVENIDA FRANCISCO ZARCO Y ANHORADE COL. GIBRIEL ALBARRAN C.P. 62020	AEROCOM	AC-3000	902-0000000191U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172,895.96	\$	172,895.96
72	CD. OREGÓN	GUERRERO, SAHURUPA PROLOGO, HIDALGO	AEROCOM	AC-2	102-0000000071U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,340.34	\$	70,340.34
73	VILLAHERMOSA	AVENIDA UNIVERSIDAD S.N. COLOMA CASA BLANCA	AEROCOM	AC-1000	902-000000064U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180,519.22	\$	180,519.22
74	CD. MADRID	BLVD. L. MATEOS Y AVENIDA ZAFOTAL	AEROCOM	AC-3000	902-0000000289U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230,591.46	\$	230,591.46
75	MATANCEROS	CALLE SA. RA. JIMENEZ MMA	AEROCOM	AC-2	102-0000000089U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	85,863.82	\$	85,863.82
76	HEREDIA	AVENIDA COLON JIMENEZ E ITZAEZ	AEROCOM	AC-2	102-0000000091U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56,516.50	\$	56,516.50
77	HEREDIA	CALLE #1 NO. 339 COL. INDUSTRIAL	AEROCOM	AC-2	102-0000000072U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56,516.50	\$	56,516.50
78	ZAGATECAS	INTERIOR ALAMEDA NO. 46, ZONA CENTRO, C.P. 8900, ZAGATECAS, SUC.	AEROCOM	AC-1000	902-0000000084U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81,210.15	\$	81,210.15
79	FRENILO	AV. HIDALGO No. 414, ZONA CENTRO, C.P. 89000	AEROCOM	AC-2	102-0000000084U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48,767.41	\$	48,767.41
80	TORREÓN	H. ESPECIALIDADES NO. 71	AEROCOM	AC-3000	902-0000000127U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,077.96	\$	140,077.96
81	TORREÓN	H. ESPECIALIDADES NO. 71	AEROCOM	AC-1000	902-0000000096U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,077.96	\$	140,077.96
82	TIZAPÁN	H. GINECO-OBSTETRIA NO. 4	AEROCOM	AC-3000	902-0000000102U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	568,577.40	\$	568,577.40
83	MEXICO, D.F.	H. CARDIOLOGIA	AEROCOM	AC-2	102-0000000119U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230,000.69	\$	230,000.69
84	MEXICO, D.F.	H. CARDIOLOGIA	AEROCOM	AC-2	102-0000000111U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	315,418.95	\$	315,418.95
85	MEXICO, D.F.	H. CARDIOLOGIA	AEROCOM	AC-3000	902-0000000614U	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	364,752.14	\$	364,752.14
86	MEXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	AEROCOM	AC-3000	902-0000000385U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	542,163.44	\$	542,163.44
87	MEXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	AEROCOM	AC-3000	902-0000000091U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93,196.35	\$	93,196.35
88	MEXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	AEROCOM	AC-3000	902-0000000092U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39,941.29	\$	39,941.29
89	MEXICO, D.F.	H. PEDIATRIA	AEROCOM	AC-3000	902-0000000189U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400,887.41	\$	400,887.41
90	MEXICO, D.F.	H. GINECOLOGIA	AEROCOM	AC-3000	902-0000000381U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	570,283.98	\$	570,283.98
91	MEXICO, D.F.	H. TRAUMATOLOGIA	AEROCOM	AC-3000	902-0000000387U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	307,169.82	\$	307,169.82
92	MEXICO, D.F.	H. ORTOPEDIA	AEROCOM	AC-3000	902-0000000189U	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	241,979.28	\$	241,979.28
93	MEXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	AEROCOM	AC-3000	902-0000000381U	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	877,708.61	\$	877,708.61
94	MEXICO, D.F.	H. GENERAL	AEROCOM	AC-3000	902-0000000109U	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	623,223.37	\$	623,223.37
95	MEXICO, D.F.	H. GINECOLOGIA	AEROCOM	AC-3000	902-000000012U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	510,077.99	\$	510,077.99
96	MEXICO, D.F.	H. GINECOLOGIA	AEROCOM	AC-2	102-0000000126U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,313.77	\$	9,313.77
97	ESTADO DE MEXICO	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AEROCOM	AC-3000	902-0000000092U	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	315,493.15	\$	315,493.15

000202

c.c. Luján

DIVISION DE CONTRATACION

030



MOTION CORP.
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

RELACION DE EQUIPOS ASIGNADOS EN EL INMS

N°	CITY	H. ESPECIALIDADES	AVENIDA / DISTRITO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	AERODOM	AC-3000	TOTAL DE MODELOS POR DELEGACION / UMAE					TOTAL									
							0	1	2	3	4										
88	LEÓN	H. GINECO-OBSTETRICIA N° 41	AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S.N.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000004050	2	18	18	\$	396,020.72	\$	396,020.72	
89	LEÓN	H. ESPECIALIDADES N° 1	BLVD. A. LOPEZ MATEOS E INSURGENTES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000004080	3	27	27	\$	306,741.90	\$	306,741.90	
100	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	BELISARIO DOMINGUEZ NO.1000	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003170	4	18	18	\$	576,428.42	\$	576,428.42	
101	GUADALAJARA	H. GINECO-OBSTETRICIA	BELISARIO DOMINGUEZ NO.771	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003170	2	12	14	\$	379,087.26	\$	379,087.26	
102	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	BELISARIO DOMINGUEZ NO.73	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000004850	2	14	16	\$	428,138.80	\$	428,138.80	
103	MONTREBBY	H. GINECO-OBSTETRICIA N° 23	CONSTITUCION FOM FELIX U. GOMEZ	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003170	3	12	16	\$	668,887.71	\$	668,887.71	
104	MONTREBBY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA N° 21	AVENIDA PABLO SUAREZ Y 15 DE MAYO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003190	2	11	13	\$	514,632.43	\$	514,632.43	
105	MONTREBBY	H. ESPECIALIDADES N° 25	LINDOLY DONALDITOS S.N. COLONIA NUEVA MORELOS	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000002650	5	20	26	\$	692,431.63	\$	692,431.63	
106	MONTREBBY	H. CARDIOLOGIA N° 34	AVENIDA LINCOLN Y MARIA DE JESUS GARCIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	902-800000001140	4	23	27	\$	394,782.14	\$	394,782.14	
107	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO C.P. 72	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003990	2	12	14	\$	472,048.73	\$	472,048.73	
108	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000004640	2	10	12	\$	616,327.90	\$	616,327.90	
109	CD. ORREDEON	H. ESPECIALIDADES N° 2	HUALDO Y HERRERA S.N.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003840	2	11	13	\$	399,965.47	\$	399,965.47	
110	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES N° 14	AVENIDA CUARTEMEROS S.N. COL. FORMANDO HODARES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003840	2	13	16	\$	609,616.11	\$	609,616.11	
111	MÉRIDA	H. ESPECIALIDADES N° 1	BLVD. REVOLUCION 260 07E	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AERODOM	AC-3000	0	0	1	0	0	1	903-000000003930	2	11	13	\$	510,087.71	\$	510,087.71	
							67	1086	1183			22,137,177.44									
							54	1	25	51			111								

ca. Luján

000231

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0303

000370



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

No	DELEGACIÓN / UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	No ESTACIONES CADIT	No DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U	0	7	7															
2		AGUASCALIENTES	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000095U	0	2	2															
3		AGUASCALIENTES	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000096U	0	2	2															
4		AGUASCALIENTES	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000097U	0	2	2															
5	ENSENADA	ENSENADA	HQZ/ME No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U	0	2	2															
6		MEXICALI	HGP No 31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U	0	2	2															
7		MEXICALI	HQZ No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000092U	0	6	6															
8	TIJUANA	TIJUANA	HGO No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000001427TU	0	2	2															
9		TIJUANA	HGR No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000323U	0	8	8															
10		TIJUANA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000027U	0	13	13															
11	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGSZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U	0	2	2															
12		CHIQUAHUA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000239U	0	12	12															
13	CD. JUAREZ	CD. JUAREZ	HQZ No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000302U	0	13	13															
14		NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No 22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U	0	12	12															
15		CD. JUAREZ	HQZ No 35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000093U	0	16	16															
16	CD. JUAREZ	HGR No 66	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000018U	0	12	12																

030



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

No	DELEGACIÓN / UJMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	Nº DE SERIE DE EQUIPO	Nº DE ESTACIONES CADIT	Nº DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
17		EL PARRAL	HGZ No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-50	703-00000000033U	0	6	6				✓									
18		MONCLOVA	HGZ/MF No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U	0	2	2			✓										✓
19		PIEDRAS N	HGZ No 11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U	0	2	2			✓										✓
20	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000128U	0	12	12			✓										✓
21		SALTILLO	UMF No 82	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000930U	0	2	2			✓										✓
22		TORREON	HGZ No 16	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U	0	2	2			✓										✓
23	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No 10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000078U	0	10	10			✓										✓
24		MÉXICO, D.F.	HGZ No. 47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U	0	2	2			✓										✓
25		MÉXICO, D.F.	HGZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000116U	0	2	2			✓										✓
26		MÉXICO, D.F.	HGZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U	0	2	2			✓										✓
27	D.F. SUR	MÉXICO, D.F.	HGZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U	0	2	2			✓										✓
28		MÉXICO, D.F.	HGRUMAA No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U	0	23	23			✓										✓
29		BENITO JUAREZ	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000015U	0	11	11			✓										✓
30	D.F. NORTE	D.F.	HGZ/UMAA No 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U	0	15	15			✓										✓
31	INMUEBLES CENTRAL	D.F.	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 476	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000035U	0	30	30				✓									✓
32	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000130U	0	8	8			✓										✓

ANEXOS
CONTRATOS

000229

0305

Calderon



SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVÍOS

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS



Calendario de mantenimientos de equipos

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	ESTACIONES CADIT	No DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
33	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR No 195	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000012U	0	12	12				✓				✓					✓		
34		TEXCOCO	HGZ No 197	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000065U	0	18	18				✓				✓						✓	
35		TECAMAC	HGR No 200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000074U	0	25	25	25			✓					✓						✓
36	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000101U	0	2	2				✓				✓						✓	
37		NAUCALPAN	HGZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000102U	0	2	2				✓				✓							✓
38	GUANAJUATO	METEPEC	HGR No 251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000037U	0	20	20				✓				✓							✓
39		CELAYA	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000253U	0	12	12							✓								✓
40	HIDALGO	IRAPUATO	HGZ/INF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000095U	0	2	2				✓				✓							✓
41		PACHUCA	HGZ/INF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000255U	0	4	4	4								✓						✓
42	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000096U	0	2	2				✓				✓							✓
43		TEPATILAN	HGZ No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000021U	0	15	15	15								✓						✓
44	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No 190	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000068U	0	26	26				✓				✓							✓
45		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No 190	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000104U	0	2	2	2								✓						✓
46	MICHOCAN	GUADALAJARA	HGZ No 69	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000088U	0	10	10				✓				✓							✓
47		GUADALAJARA	HGR No 110	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000014U	0	21	21	21								✓						✓
48	ZAMORA	ZAMORA	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000257U	0	12	12				✓				✓							✓

0306

Motion



SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS

MOTION
CORP
Librar en su favor los integranes

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	No ESTACIONES CADIT	No DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
49		LA PIEDAD	HGZ No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-00000000082U	0	10	10				✓				✓					✓	
50		CUERNAVACA	HGR/MF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000078U	0	2	2			✓			✓								✓
51	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No 5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000001U	0	2	2			✓			✓								✓
52	MAYABIT	TEPIC	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	803-00000000070U	0	12	12			✓						✓					
53		GUADALUPE	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000145U	0	7	7				✓			✓							✓
54		SAN NICOLAS	HGZ/MF No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000066U	0	12	12				✓			✓							✓
55		SAN NICOLAS	HGZ/MF No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000106U	0	2	2				✓			✓							✓
56	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No 17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000104U	0	2	2				✓			✓							✓
57		APODACA	HGZ No 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000047U	0	22	22				✓			✓							✓
58		APODACA	HGZ No 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001053U	0	2	2				✓			✓							✓
59		MONTERREY	HGZ/MF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000244U	0	8	8				✓			✓							✓
60	OAXACA	OAXACA	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000061U	0	10	10				✓			✓							✓
61	OAXACA	OAXACA	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000109U	0	2	2				✓			✓							✓
62	PUEBLA	PUEBLA	HGR No 36	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000026U	0	12	12				✓			✓							✓
63	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000145U	0	23	23				✓			✓							✓
64	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000042U	0	13	13				✓			✓							✓

0002-8

030

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	No ESTACIONES CADIT	No DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
65	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No 18	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1600	602-50000000137U	0	12	12				✓		✓							
66		CANCUN	HGR No 17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	602-50000000105U	0	17	17				✓		✓							
67	SAN LUIS POTOSI	CANCUN	HGZ No 3	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	602-50000000024U	0	12	12				✓		✓							
68		CD. VALLES	HGZ No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-50000000064U	0	14	14	14		✓				✓						
69	SINALOA	SAN LUIS POTOSI	HGZ No 50	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	602-50000000044U	0	14	14				✓		✓							
70		GUANACHIL	HGZ/INF No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-50000000105U	0	8	8	8				✓		✓						✓
71	SONORA	CULIACAN	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-50000000104U	0	12	12				✓		✓							✓
72		CD. OBREGÓN	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-50000000073U	0	2	2	2				✓								
73	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No 45	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	602-50000000045U	0	12	12				✓		✓							
74		CD. MADERO	HGR No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-500000000235U	0	8	8	8				✓		✓						
75	YUCATAN	MATAMOROS	HGZ No 13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-50000000095U	0	2	2				✓		✓							
76		MERIDA	HGR No 12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-50000000081U	0	2	2	2				✓		✓						
77	ZACATECAS	MERIDA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-50000000072U	0	2	2				✓		✓							
78		ZACATECAS	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC 1000	602-50000000095U	0	9	9	9				✓		✓						
79	FRESNILLO		HGZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-50000000094U	0	2	2				✓		✓							

000227

00008

Handwritten signature and date

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	No ESTACIONES CADIT	No DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
80	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000372U	2	10	12			✓						✓				
81	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000035U	0	8	8			✓						✓				
82	UMAЕ H. GINECO-OBSTERIA No 4	TIZAPAN	H. GINECO-OBSTERIA No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000350U	3	18	21				✓					✓				✓
83		MÉXICO, D.F.	H. CARDIOLOGÍA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001175U	0	2	2				✓							✓		
84	UMAЕ H. CARDIOLOGÍA CMN SXXI	MÉXICO, D.F.	H. CARDIOLOGÍA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U	0	2	2				✓								✓	
85		MÉXICO, D.F.	H. BARDIOLOGÍA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000044U	4	14	18				✓									✓
86		MÉXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000385U	2	10	12				✓									✓
87	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MÉXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000010U	0	7	7				✓									✓
88		MÉXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES ARCHIVO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U	0	3	3				✓									✓
89	UMAЕ H. PEDIATRIA CMN SXXI	MÉXICO, D.F.	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000349U	2	13	15				✓									✓
90	UMAЕ H. ONCOLOGÍA CMN SXXI	MÉXICO, D.F.	H. ONCOLOGÍA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000351U	2	15	17				✓									✓
91	UMAЕ H. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	MÉXICO, D.F.	H. TRAUMATOLOGÍA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000357U	2	10	12				✓									✓
92		MÉXICO, D.F.	H. ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000418U	1	11	12				✓									✓
93	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	MÉXICO, D.F.	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000353U	4	21	25				✓									✓
94	UMAЕ H. GENERAL CMN LA RAZA	MÉXICO, D.F.	H. GENERAL	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000310U	4	19	23				✓									✓
95	UMAЕ H. GINECO-OBSTERIA No 4	MÉXICO, D.F.	H. GINECO-OBSTERIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000342U	2	14	16				✓									✓

000220

0300

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	No ESTACIONES CADIT	No DE ESTACIONES SERVICIOS	TOTAL DE ESTACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
96	LA RAZA	MÉXICO, D.F.	H. GINECO-OBSTETRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U	0	2	2			✓						✓			
97	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	ESTADO DE MÉXICO	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000052U	2	13	15			✓									✓
98	UMA E H. GINECO-PEDIATRIA No 46	LEÓN	H. GINECO-PEDIATRIA No 46	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000406U	2	16	18			✓						✓			
99	UMA E H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJIO	LEÓN	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000408U	3	22	25			✓							✓		
100	UMA E H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000376U	4	16	22			✓							✓		
101	UMA E H. GINECO-OBSTETRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO-OBSTETRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000373U	2	12	14			✓							✓		
102	UMA E H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000345U	2	14	16			✓							✓		
103	UMA E H. GINECO-OBSTETRIA No 23	MONTERREY	H. GINECO-OBSTETRIA No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000357U	3	13	16			✓							✓		
104	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000376U	2	11	13			✓							✓		
105	UMA E H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000345U	5	20	25			✓							✓		
106	UMA E H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000114U	4	23	27			✓							✓		
107	UMA E H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000360U	2	12	14			✓							✓		
108	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000404U	2	10	12			✓							✓		
109	UMA E H. ESPECIALIDADES No 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000384U	2	11	13			✓							✓		
110	UMA E H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000359U	2	13	16			✓							✓		
111	UMA E H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MÉRIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000363U	2	11	13			✓							✓		
								67	1096	1163												

000225

031



SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

MOTION
CORP

Líder en soluciones integrales

000224

RUTINA DE MANTENIMIENTO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE TRANSPORTE INTRA HOSPITALARIO PARA LOS MODELOS AC-2, AC-50, AC-1000 Y AC-3000

Consiste en brindar un servicio técnico profesional a cada una de las partes integrantes de los equipos tal y como se describe a continuación:

I. CABLEADO

Revisión del estado de los cables y de sus conexiones a las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones y desviadores, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

II. CÁPSULAS

Revisión de cada una de las cápsulas, inspección visual y manual y en caso de que la cápsula no pueda operar por el estado de sus condiciones, **se cotizará el cambio de la misma.**

III. DESVIADORES

- 3.1 Revisión y limpieza de la tableta de control, inspección visual y manual y con equipo de medición, calibrado de ser necesario.
- 3.2 Revisión visual y limpieza con lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos, trabajo con mano de obra.
- 3.3 Revisión visual y prueba eléctrica de los sensores con equipo de medición y calibrado.

IV. ESTACIONES

- 4.1 Revisión visual del estado del soporte de las estaciones y ajuste manual con herramientas, incluye mano de obra necesaria.
- 4.2 Revisión, limpieza y lubricación del brazo y dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones con su debida inspección visual, manual y con equipo de medición, calibrado.
- 4.3 Pruebas hermeticidad de las estaciones y corrección en caso necesario.
- 4.4 Revisión y limpieza de la tableta de control y del teclado, Inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.5* Revisión del estado de los indicadores luminosos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.6 Revisión y prueba eléctrica de los sensores, Inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

V. MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA (SOFTWARE)

- 5.1 Actualización y/o corrección de las extensiones de destinos.
- 5.2 Verificación y/o corrección de las funciones propias del programa.
- 5.3 Análisis de los reportes de impresión.

VI. PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN

- 6.1 Revisión y limpieza de contactos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

vertical
SOLUCIONES PARA HOMBRES

0311



- 6.2 Revisión de focos indicadores y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición así como calibrada de ser necesario.

J00223

VII. SEÑALES REMOTAS

- 7.1 Verificación de su correcto funcionamiento y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrada.
7.2 Notificación de relocalizaciones.

VIII. TUBERÍA

- 8.1 Verificación del total de metros de tubería, revisando la hermeticidad de la línea y corrección o cambio de los tramos dañados en caso necesario.

IX. TURBINAS

- 9.1 Limpieza y lubricación.
9.2* Verificación de consumo de corriente.
9.3* Pruebas de fuerza de succión.

X. UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA

- 10.1 Limpieza General.
10.2* Verificación de todas sus funciones.
10.3 Revisión del estado de los contactos de los relevadores.
10.4 Verificación del tiempo de tránsito y ajuste en caso necesario.
10.5 Revisión y prueba del interruptor selector de estaciones.
10.6* Verificación del tiempo de tránsito, del tiempo de re-establecimiento y del tiempo de intervalo presión-succión, ajuste en caso necesario.
10.7 Revisión y pruebas mecánico-eléctricas de los tube-switch.

XI. PRUEBAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN

Una vez realizado los puntos anteriores se lleva a cabo una dinámica de envío y recepción de la cápsula en cada una de las estaciones del sistema, bajo la inspección o supervisión de la persona que haya asignado la empresa.

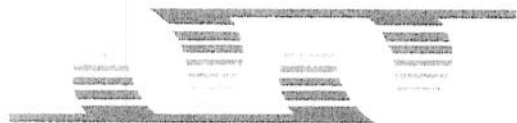
XII. OBSERVACIONES

Se registran comentarios, necesidades, etc., y a su vez se capacitará al personal de mantenimiento si hubiesen cambios en la operación o actualización del sistema.

XIII. VERIFICACION DE SOFTWARE

Se verifica el funcionamiento del Software WIN-3000: Topología, Configuración de Estaciones, Directorio, Variables de Tiempo, Topología Gráfica, Módulo Estadístico e Historial de Envíos.





SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

MOTION
CORP

Líder en soluciones integrales



000222

Representante	Zona
Alfonso Luna Arias	Local
Alvaro Soto de Fermin	Foráneo
Andres Navarrete Guillen	Local
Cesar Nava Martinez	Local
Chirstian Cornejo Jimenez	Local
Efrain Eliseo Abascal	Local
Enrique Humberto Santiago	Local
Enrique Ordoñez Mena	Foráneo
Enrique Veloz Medrano	Local
Ernesto Rivera Haro	Foráneo
Fernando Semerena	Foráneo
Francisco Mateos Fierros	Local
Francisco Quintero Acevedo	Local
Gilberto Edgar Gonzalez Diaz	Foráneo
Hector Ortiz Camacho	Foráneo
Israel Hidalgo Hernandez	Foráneo
Jair de Jesus Martinez Huizar	Foráneo
Jesus Valdez Reyes	Local
Jorge Guzman de Leon	Foráneo
Jose Humberto Ruelas Gonzalez	Foráneo
Jose Manuel Santiago Calva	Local
Juan Carlos Teodoro Iñigo	Local
Miguel Angel Lara Diaz	Local
Noel Hugo Zavala Medrano	Foráneo
Pedro Gonzalez Salazar	Local

C.G. Quijara

ANEXOS

RESOLUCION DE CONTRATO



Bld. Adolfo López Mateos
N. 2777 Col. Progreso, Del. Alvaro Obregón,
México. D.F. C.P. 01080, Tel. 5377 2170

www.motioncorp.com.mx

0313





000221

DIRECTORIO DE CENTRO DE SERVICIO

Todos nuestros equipos están identificados con un número de control único que nos permite llevar un registro exacto de su historia de servicio, periodos de garantía, vigencia de los contratos de mantenimiento, modificaciones o mejoras, etc.

Cuando se recibe un reporte nuestro equipo de Primer Contacto genera un ticket de atención, mismo que se informa al cliente, se evalúa de acuerdo a la falla reportada para descartar errores de usuario y ofrecerle asistencia de ayuda en línea con la finalidad de resolver el problema con su cooperación, en caso contrario se programa la visita a sus instalaciones una atención máxima: de 3 a 6 horas en área local (D.F. y área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara) y de 12 a 24 horas en el resto de la República Mexicana para los servicios correctivos contados a partir de la asignación de folio de reporte.

Para brindarle un servicio más ágil es necesario que al momento de comunicarse con nosotros tenga a la mano alguno por lo menos dos de los siguientes elementos:

- ✓ NO. DE POLIZA
- ✓ ID DEL EQUIPO
- ✓ NO. DE CLIENTE
- ✓ NO. TICKET (En caso de que solicite información de reporte previamente levantado)

Adicionalmente se le pedirán los siguientes datos:

- ✓ FALLA REPORTADA
- ✓ NOMBRE COMERCIAL
- ✓ RAZON SOCIAL
- ✓ NOMBRE DE QUIEN REPORTA
- ✓ PUESTO
- ✓ TEL. DE QUIEN REPORTA
- ✓ CORREO ELECTRONICO

Es importante conservar el ticket asignado para cualquier consulta posterior acerca del servicio reportado.



Folio 1

ANEXOS



LISTA DE CONTRATOS

9314





SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

MOTION
CORP

Líder en soluciones integrales

000220

Los teléfonos y horarios para solicitar servicio son:

Lunes a viernes de 09:00 a 19:00hrs.

Desde cualquier parte de la República Mexicana: 01 (800) 016 0400

En México D.F.: 01 (55) 5377 2190

Conmutador: 01 (55) 5377 2170

DIRECCION DE SERVICIO

Dirección de Servicio:

Ing. Israel Gómez Nieto
(55) 5377 2170 Ext. 2410
igomez@sne.com.mx

Responsable Técnico:

Ing. Oscar Ramirez
(55) 5377 21 70 Ext. 2191
servicio@sne.com.mx y oramirez@sne.com.mx

Coordinación de servicios:

Lic. Janett Trinidad
(55) 5377 2170 Ext. 2412
jtrinidad@sne.com.mx

Administración de Servicios:

Lic. Gabriel Arriaga Cabrera
(55) 5377 2170 Ext. 2460
garriaga@sne.com.mx

Ventas de Servicio:

Ing. Oswaldo Ontiveros Rivera
(55) 5377 2170 Ext. 2449
ootiveros@sne.com.mx

Representantes de Servicio:

Cobertura Nacional

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO



Progreso del Alvaro Obregón
Tel: 5377 2170

www.motioncorp.com.mx

9315

estudio

Folio 2

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N26-2014

ANEXO 3

“ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000231

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N26-2014
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N26-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRA HOSPITALARIO, EN UNIDADES MÉDICAS, Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTES O LICENCIAMIENTO" LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0953611200/1881, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRA HOSPITALARIO, EN UNIDADES MÉDICAS, Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTES O LICENCIAMIENTO" DERIVADO DE LA DICTAMINACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 26 DE FEBRERO DE 2014, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO 1.- FORMATO CAAS 01.
- ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- ANEXO 3.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 4.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO 5.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD.
- ANEXO 6.- PROPUESTA DEL PROVEEDOR.
- ANEXO 7.- HOJA DE CARTA DE DERECHOS EXCLUSIVOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N26-2014, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS C.C. JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA, LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS Y ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COMO ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ ANTE EL CIAAS EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN SU CALIDAD DE ÁREA CONTRATANTE, LLEVE A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTADO DE ELLO LA DICTAMINACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 3/2014, ACUERDO 19/2014 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N26-2014.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DICTAMINADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXOS

CONTRATACIÓN

A c.a. Juntas

C

AA

1



000250

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N26-2014
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

EMPRESA: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRA HOSPITALARIO, EN UNIDADES MÉDICAS, Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTES O LICENCIAMIENTO"

Table with 4 columns: NO. DE EQUIPOS, MARCA DE LOS EQUIPOS, MONTO. Rows for MAXIMO (111, AEROCOM, \$22'137,177.44) and MINIMO (74, AEROCOM, \$8'854,879.97)

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$8'854,879.97 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$22'137,177.44 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
• COMPROBANTE DE DOMICILIO.
• PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
• IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
• DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.
• ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N26-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA EN EL SISTEMA COMRANET Y EN EL PORTAL DEL IMSS, CON LO ANTERIOR SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

PROVEEDOR ADJUDICADO:

SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

Handwritten signature and stamp area containing 'ANEXOS' and 'CARLOS GALICIA TRUJEUQUE'.

Handwritten marks and numbers on the right margin, including 'A', 'C', and '7'.






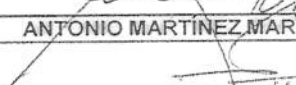
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000249

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N26-2014
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

POR EL IMSS: _____

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS

c.a. Jiménez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

71

México, D.F. a 12 de febrero de 2014
Ref. Propuesta de Mantenimiento Contrato Consolidado 2014

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**
Calle Durango No. 323
Col. Roma Norte,
Del. Cuauhtémoc
México, D.F.
C.P. 06700

AT'N. Ing. Enrique Espinoza Mendivil
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Estimado Ing. Enrique Espinoza Mendivil:

A continuación le presentamos la propuesta para del servicio de mantenimiento 2014 de los sistemas neumáticos con los que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social que incluyen los **SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS Y LOS 3 SERVICIOS PREVENTIVOS INDISPENSABLES** así como **TODAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES** que sean necesarias para mantener sus equipos funcionando en óptimas condiciones, con vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014.

PROPUESTA ECONOMICA 2014

	No. de Equipos	Marca de los equipos	Monto
Máximo	111	Aerocom	\$ 22,137,177.44
Mínimo	74	Aerocom	\$ 8,854,879.97

TOTAL DE LA PROPUESTA: (VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)

PRECIO MAS I.V.A.

PRECIO FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROPUESTA TÉCNICA

A continuación le presentamos la propuesta para del servicio de mantenimiento 2014, que incluye los **SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUYENDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS DE FORMA ILIMITADA Y LOS 3 SERVICIOS PREVENTIVOS INDISPENSABLES** para tener los equipos neumáticos

ANEXOS



71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
C4M0184
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N26-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

70

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
- VISION DE CONTRATOS